



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 129/2021
Sipe: 293/2022

Sentenciado: **NELSON MARTÍNEZ LUNA**
Auto: 08 de agosto de 2025.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **13399/2025** signado electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Juez de referencia, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado **NELSON MARTÍNEZ LUNA**, al haber acreditado el cumplimiento dado a las obligaciones impuestas al haberse acogido al beneficio de condena condicional; ahora bien, **en lo que concierne a este Tribunal**, es en razón de **la rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7970** publicado el dos de junio de dos mil veintidós; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

Fe de erratas por un error involuntario fuera de dolo y mala fe, mediante publicación en el boletín judicial número 8643 de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó un acuerdo, en el SIPEI.- **293/2022**. "Causa Penal Federal **129/2021**. SIPE: **293/2022**. Sentenciado: **NELSON MARÍNEZ LUNA**", debiendo ser lo correcto.- "Causa Penal Federal **129/2021**. SIPE: **293/2022**. Sentenciado: **NELSON MARTÍNEZ LUNA**", asimismo, "que se tuvo por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta a la persona sentenciada **NELSON MARÍNEZ LUNA**", siendo lo correcto "que se tuvo por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta a la persona sentenciada **NELSON MARTÍNEZ LUNA**".

Quemavaca, Morelos, a 08 de agosto de 2025.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



M. en D. Nidiyare Ocampo Luque.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Boletín Judicial
No. de Folio: 002026

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS
08 AGO 2025

Maravilla C.A. 2:11